JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720200002700
AUTO # 2445

Santiago de Cali, cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

De acuerdo con la detenida revisión a la liquidación de crédito que se ha efectuado por la parte ejecutante se ha podido establecer que es viable aprobar la misma por cuanto se encuentra ajustada a derecho y así se dejará plasmado en la parte resolutiva de esta providencia.

En virtud de todo lo anterior el juzgado,

R E S U E L V E:

1.- APROBAR la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante dentro del proceso Ejecutivo de Alimentos promovido por promovido por MELISSA GIRALDO HOLGUIN, en contra de WILSON CASTAÑO BEJARANO, señalando que el ejecutado es deudor al mes de octubre de 2021 de la suma de $21’739.554,00

2.- Si existiese depósitos judiciales descontados al ejecutado y consignados a órdenes de este despacho judicial, habrán de entregarse al demandante hasta el pago total de la obligación. Líbrese la orden de rigor.

N O T I F Í Q U E S E,

MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ